

**SERVICIO DE ABOGACÍA  
PODER JUDICIAL-  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA**

**SERVICIO DE ABOGACÍA  
PODER JUDICIAL-  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**INFORME  
ANUAL DE  
ESTADÍSTICAS**

**AÑO 2019**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	pág.3
INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE ABOGACÍA.....	pág.4
NORMATIVA REFERIDA AL SERVICIO DE ABOGACÍA .....	pág. 5
ASUNTOS TRAMITADOS EN EL SERVICIO DE ABOGACÍA	
DE LA SCJ – PODER JUDICIAL -	
Procesos Jurisdiccionales a nivel nacional .....	pág. 6
Procesos en el interior del país.....	pág. 6
1- ASUNTOS EN LOS QUE EL PODER JUDICIAL ES PARTE DEMANDADA	
Clasificación de los asuntos por su naturaleza jurídica	
A) CONCILIACIONES .....	pág.7
B) ASUNTOS ART. 24 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL .....	pág. 8
C) ASUNTOS ART 4 DE LA LEY 15.859 .....	pág. 9
Asuntos que encuadran en el art 4 de la ley 15.859 ingresados con posterioridad a la sanción del Nuevo CPP	
D) MATERIA LABORAL: trabajo, tercerizaciones.....	pág. 10
E) ACCIONES DE NULIDAD ANTE EL TCA .....	pág. 11
F) COBRO DE PESOS	
1- Asuntos de naturaleza salarial, juicios por cobro de pesos de los funcionarios judiciales,art 64 ley 18.719.....	pág. 12
2- Juicios iniciados por los funcionarios judiciales de pretensión de condena del cobro del equivalente a los aportes y/o retenciones del Fonasa.....	pág. 15
G) ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.....	pág. 15
2- ASUNTOS EN LOS QUE EL PODER JUDICIAL ES PARTE ACTORA.....pág. 17	
a- Territorialidad.....	pág. 17

b- Hecho que dio origen al reclamo.....	pág. 17
c-Conminaciones económicas – astreintes – art 374 CGP .....	pág. 18
3- MANDATOS DE LA SCJ , TAREA ADMINISTRATIVA Y DE ASESORAMIENTO	
A) Mandatos de la SCJ .....	pág. 19
B) Control formal .....	pág. 19
C) Expedientes administrativos recibidos de DGSA y/o oficinas jerarquicamente dependientes de ella.....	pág. 19
D) Comunicaciones administrativas creadas por el Serab.....	pág. 20
E) Trabajo administrativo de la oficina.....	pág. 20
4- ASUNTOS TRAMITADOS FUERA DEL PODER JUDICIAL.....	pág.21
5- CANTIDAD DE AUDIENCIAS CONCURRIDAS .....	pág. 22
6- CANTIDAD DE ESCRITOS PRESENTADOS.....	pág. 22
7- CANTIDAD DE CEDULONES RECIBIDOS .....	pág. 22
8- ASUNTOS CON SENTENCIAS GANANCIOSAS.....	pág. 23
Clasificación según el modo de finalización del proceso.....	pág. 23
Clasificación según la naturaleza jurídica del reclamo .....	pág. 24
9-EFECTIVIDAD DE LA DEFENSA DEL SERVICIO DE ABOGACÍA.....	pág. 25
Montos reclamados y abonados por tipo de juicio.....	pág. 25
Montos totales comunicados al M.E.F. ....	pág. 26
Gráficas representativas de montos reclamados y montos abonados por tipos de juicios.....	pág. 27
Evolución de la efectividad del Servicio de Abogacía.....	pág. 30

## *INTRODUCCIÓN*

Se presenta el estudio de la totalidad de los asuntos en los que el Servicio de Abogacía en representación, asesoría jurídica y patrocinio en juicio del Poder Judicial - Suprema Corte de Justicia, ha sido actor, demandado o tercerista de los procesos de todo el territorio nacional en el transcurso del año **2019**.

Los asuntos en trámite jurisdiccionales en esta oficina, fueron los que se exponen a continuación, entendiendo por “tramitados” los juicios iniciados contra el Poder Judicial en el año en estudio más los juicios de otros años en actividad, descontando los archivados.

En relación a los expedientes administrativos se consideran tramitados los remitidos a esta Oficina por la Suprema Corte de Justicia y Dirección General de los Servicios Administrativos y sus servicios en general, que dieron lugar a distintas actuaciones extrajudiciales y/o jurisdiccionales.

## *INTEGRACIÓN DEL SERVICIO DE ABOGACÍA*

### *Dirección:*

Dra. María Virginia Collazo Caraballo

2007 -2011: Encargatura de la Dirección

1/11/2011: Directora (cargo presupuestado Escalafón II equiparado)

### *6 cargos de Secretario II Abogado/a:*

Abogada María Teresa Cairolí

Dra. Bettina Jacobo

Dra. Natalia Sueiro

Dr. Eduardo Amo

Dr. Boris Rodríguez

Dr. Sebastián González

### *3 cargos de Procurador/a:*

Proc. Dra. María Felicia Ponce de León

Proc. Dra. Esc. María de las Mercedes Scarpa

Proc. Dra. Esc. María Eugenia Piríz

### *5 cargos Administrativos:*

Dra. Yenifer González ( Abogada colaboradora)

Jefa de Despacho: Sra. Sandra Bosch

Administrativa Sra. Mariana Trias

Administrativa Sra. Ana Silveira

Auxiliar Sra. Adriana Andrada

*\* Integración del Servicio a partir de febrero 2020.*

## ***NORMATIVA REFERIDA AL SERVICIO DE ABOGACÍA***

**Ley de Presupuesto Nacional – Período de gobierno 2005-2010 N° 17.930 art 397**

**Procuradores: Acordada N° 7843**

**Circular de colaboración:**

Circular N°131/2011 Ref: Colaboración de las Defensorías Públicas del interior de la República con lo encomendado por el Servicio de Abogacía de la Suprema Corte de Justicia.

**Resolución año 2007 Estatuto de abogados:**

Resolución SCJ N° 821/07/42 – 03 diciembre de 2007.

**Acordada N° 8008**

## *ASUNTOS TRAMITADOS EN EL SERVICIO DE ABOGACÍA*

**Año 2019:**

### PROCESOS JURISDICCIONALES A NIVEL NACIONAL

ASUNTOS	CANTIDAD TOTAL
Tramitados y/o en trámite en el año 2019	493
Tramitados y archivados en este período *	163

*\* El archivo del falso expediente de esta oficina se efectúa:*

*a- luego del informe de sentencias gananciosas firmes.*

*b- en las sentencias de condena, luego del correspondiente informe administrativo del Servicio de Abogacía y resolución del MEF (art 25 de la Constitución).*

### PROCESOS JURISDICCIONALES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Procesos que se han tramitado en el interior del país, hasta su finalización, por no haberse acogido la excepción de incompetencia o por no corresponder la misma por tratarse de acciones reales. También se agregan los procesos y audiencias realizadas en el MTSS en el interior.

ASUNTOS -año 2019-	CANTIDAD TOTAL
Interior	19



**1- ASUNTOS EN LOS QUE EL PODER JUDICIAL ES PARTE DEMANDADA**

CLASIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS POR SU NATURALEZA JURÍDICA.

***A) CONCILIACIONES:***

CONCILIACIONES 2019	CANTIDAD TOTAL
Total	100
Montevideo	99
Interior	1

*\*Conciliaciones previas a los juicio que se interpondrán (C.G.P).*

## ***B) ASUNTOS - ART. 24 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.***

### **Régimen General de Responsabilidad del Estado:**

(Arts. 23, 24 y 25 CN, art 111 LOT)

***Responsabilidad subjetiva – Estado -Poder Judicial-Suprema Corte de Justicia parte demandada o citación en garantía Art 51-53 C.G.P.***

***Excepción del art 4 ° de la Ley 15.859 que se analiza en el literal siguiente.***

Artículo 24 de la Constitución - 2019	Cantidad
Total	20
Montevideo	16
Interior	4

**C) ASUNTOS - ART. 4 DE LA LEY 15.859.**

Única hipótesis de excepción legal del régimen de responsabilidad subjetiva del Estado en nuestro derecho: **responsabilidad objetiva** por el mero hecho de dictarse auto de procesamiento con prisión preventiva no seguida de condena o exceso de ella ( CPP 1980).

Art 4º, inciso 1. Ley 15.859.

*“ Quien haya sufrido prisión preventiva en un proceso penal sin haber sido en definitiva condenado a pena privativa de libertad por lo menos igual al lapso de prisión preventiva sufrida, tendrá derecho a recibir del Estado la indemnización en dinero de los perjuicios materiales y morales que dicha prisión preventiva o el exceso de ella, en su caso le hubiere causado ”.*

**Efectividad del Servicio:** se refleja en el monto reclamado y lo efectivamente abonado, de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso.

***ASUNTOS QUE ENCUADRAN EN EL ART 4 DE LA LEY 15.859  
INGRESADOS CON POSTERIORIDAD A LA SANCIÓN DEL NUEVO  
CÓDIGO DEL PROCESO PENAL.***

También se subsumen estos asuntos dentro del art 4º de la Ley 15.859 con una salvedad: citación en garantía a Fiscalía General de la Nación; se sustancian dos aspectos diferenciados: la formalización y la posible imposición de la medida cautelar de prisión preventiva.

En efecto, en el régimen procesal penal vigente (NCP) Ley 19.293, de corte acusatorio adversarial, **la prisión preventiva resulta la excepción**, a diferencia de lo establecido en el régimen anterior.

Establece como regla general que *“Toda persona tiene derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. En ningún caso la prisión preventiva será de aplicación preceptiva”.* ( Art 223 ).

Artículo 4 de la Ley 15.859- 2019		Cantidad
<b>Total</b>		<b>28</b>
<b>Montevideo</b>	<b>CPP 1980</b>	<b>18</b>
<b>Interior</b>	<b>CPP 1980</b>	<b>6</b>
<b>Montevideo</b>	<b>NCP</b>	<b>2</b>
<b>Interior</b>	<b>NCP</b>	<b>2</b>

***D) MATERIA LABORAL: TRABAJO, TERCERIZACIONES.***

Juicios - 2019	Cantidad
Total	8
Montevideo	6
Interior	2

Audiencias de conciliación en el MTSS -2019	Cantidad
Total	18
Montevideo	16
Interior	2

Demandas laborales: servicios tercerizados de limpieza, seguridad, transporte, construcción, enmarcadas en las leyes referidas a tercerización laboral y responsabilidad solidaria ( Leyes 18.099 y 18.251).

Las sentencias que condenan al Poder Judicial, mayoritariamente lo hacen estableciendo la responsabilidad con carácter subsidiario y en menor medida con carácter solidario. El Servicio de Abogacía representa al Poder Judicial patrocinando a la SCJ tanto en las audiencias de conciliación que se realizan en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como también en Sede jurisdiccionales.

### ***E) ACCIONES DE NULIDAD ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.***

Acciones de nulidad ante el TCA - 2019	Cantidad
Total inicio 2019	5

5 contestaciones de demandas:

Teniendo en cuenta el hecho que da origen al reclamo:

- 1- Contra resolución de la SCJ de archivo de denuncia contra magistrado.
- 2- Contra la resolución que aprueba y establece orden de prelación y puntajes en ascenso de cargo de actuaria.
- 3- Contra resolución que impone procedimiento disciplinario contra magistrado.
- 4- Contra resolución que rescinde contrato de funcionario.
- 5- Contra resolución que suspende en el ejercicio de las funciones a profesional abogado ( SCJ como policía de la profesión de abogacía, escribanía y procuración - art 55 numeral 5 de la LOT ).

## ***F) COBRO DE PESOS***

**1- Los asuntos de naturaleza salarial - juicios por cobro de pesos de los funcionarios judiciales en virtud del art. 64 de la ley 18719 - tramitados en los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, no comprendidos en las leyes 19487 y 19625 ( año 2018) por no adhesión a los convenios.**

Cantidad de juicios activos a 2019	Cantidad de integrantes de la parte actora	Cantidad de juicios archivados
19	963	7

Diferencias salariales calculadas por División Contaduría de acuerdo a fallos de sentencias con el mismo criterio sustentado al liquidar los meses de enero a abril 2011.

Los 19 juicios discriminados:

- 1 integrante de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga, efectuada con los parámetros de División Contaduría del Poder Judicial por así disponerlo la Sentencia (los mismos del pago efectuado en enero/abril 2011 de acuerdo a partidas y compensaciones de cada escalafón y/o cargo).
- 77 integrantes de la parte actora, liquidación paga hasta julio 2019, Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.
- 27 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga hasta el 30 de Junio de 2019. Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.

4. 11 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga . Para reliquidar julio 2019 a junio de 2020.
5. 2 integrantes de la parte actora, con sentencia firme. Para reliquidar julio 2019 a junio de 2020.
6. 11 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga hasta Junio 2019. Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.
7. 6 integrantes de la parte actora, sentencia firme, liquidación paga. Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.
8. 53 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga hasta Junio 2019. Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.
9. 1 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga.
10. 6 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga hasta Junio 2019. Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.
11. 50 integrantes de la parte actora , con sentencia firme, liquidación paga hasta Junio 2019. Para re liquidar julio 2019 a junio de 2020.
12. 658 integrantes de la parte actora, que continuan en juicio, con sentencia de condena ejecutada de acuerdo al art. 400 CGP y art. 15 ley 19.535 (decreto reglamentario P.E. N° 117/2018). Es el juicio representado y patrocinado al inicio por AFJU y ADAJU; luego del convenio y desistimientos presentados ( Ley 19625) representan y patrocinan a la parte actora 30 letrados. El MEF hizo valer la opción del art 15 de la Ley 19535
13. 2 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga.
14. 33 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga hasta Setiembre de 2019. Para re liquidar octubre 2019 a junio de 2020.
15. 2 integrantes de la parte actora, con sentencia firme, liquidación paga hasta Setiembre 2019. Para re liquidar condena a futuro.
16. 1 integrantes de la parte actora, en trámite, sin sentencia aún.
17. 1 integrantes de la parte actora, sentencia firme para liquidar.

18. 17 integrantes de la parte actora, juicio que representaba y patrocinaba AMU Magistrados que luego hicieron convenio en virtud de la Ley 19485. Este juicio continúa con 17 magistrados integrantes de la parte actora, sin sede asignada por no asumirse competencia aún, subrogación por la LOT.
19. 4 integrantes de la parte actora, sentencia firme en apelación.
20. 7 juicios archivados con sentencia paga archivados.



**2- Los juicios iniciados por funcionarios judiciales de pretensión de condena del cobro del equivalente a los aportes y/ o retenciones realizados para el Fondo Nacional de Salud. ( art 3 y 9 de la ley 18131).**

<b>Cobro de pesos por aportes realizados para FONASA</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Año 2019</b>	<b>30</b>
<b>Total acumulado a diciembre 2019</b>	<b>56</b>
<b>Tramitándose en primera instancia, algunos acumulados</b>	<b>48</b>
<b>Tramitándose en segunda instancia</b>	<b>8</b>

En el año 2019 se entablaron por este concepto la cantidad de: **29** juicios + 1 pieza por separado

Con los ingresados a mediados del año 2018 ( 25 + 1 pieza por separado) suma un total de 56 juicios en trámite al 31/12/2019.

### ***G) ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD***

En este año no se interpusieron nuevas acciones de inconstitucionalidad.

Continúan en trámite las incoadas en años anteriores.

<b>ACCIONES INTERPUESTAS EN ESTE PERÍODO</b>	<b>ACCIONES QUE CONTINÚAN EN TRÁMITE</b>	<b>ACCIONES CULMINADAS CON SENTENCIAS</b>
<b>0</b>	<b>11</b>	<b>3</b>

## 2- ASUNTOS EN LOS QUE EL PODER JUDICIAL ES PARTE ACTORA.

a)- Teniendo en cuenta la territorialidad:

2019	Cantidad
Total	5
Montevideo	3
Interior	2

b) - Teniendo en cuenta el hecho que da origen al reclamo:

2019	Cantidad
REGULACIÓN DE HONORARIOS	3
DEMANDA EJECUTIVA	1
DEMANDA POR DAÑOS Y PERJUICIOS-REPARACIÓN DE INMUEBLE	1

***C) COMINACIONES ECONÓMICAS -ASTREINTES-  
IMPUESTAS EN VIRTUD DEL ART. 374 C.G.P. (EN TODO  
EL PAÍS, EN DISTINTAS SEDES Y MATERIAS).  
(REF. EXP-1736/2011)***

Elaboración de la Acordada N° 8023, de fecha 08 de abril de 2019, luego de los aportes en las jornadas realizadas por este Servicio de Abogacía, a solicitud de SCJ, conjuntamente con el CEJU y SECAP, sobre esta temática en el año 2018 “Conversatorio sobre conminaciones económicas o astreintes ( art 374 C.G.P en la nueva redacción de la Ley 19.090)” dirigida a funcionarios Magistrados y Actuarios del Poder Judicial.

<b>Astreintes - año 2019</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Decretos comunicados en los que se impusieron astreintes</b>	<b>22</b>
<b>Juicios cobrados ( corresponden a astreintes impuestas en períodos anteriores)</b>	<b>4</b>
<b>Juicios en ejecución, seguimiento, liquidación, supresión en total acumulado a diciembre de 2019 Astreintes en proceso de convenio</b>	<b>204</b>
<b>Suma fondo judicial cobrada al 31/12/2019</b>	
<b>Suma acumulada 2013 – 2019 : \$ 10.385.167,5 U\$S 8.400</b>	<b>\$ 2.892.456,93 U\$S 8.400</b>
<b>SCJ BENEFICIARIA DEL PRODUCIDO</b>	

### 3- MANDATOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, TAREA ADMINISTRATIVA Y DE ASESORAMIENTO.

#### *A) MANDATOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DEL AÑO 2019 Y VIGENTES AL AÑO 2019-*

- Por Acordadas 7434, 7486, 8023: gestión de las conminaciones económicas (art. 374 del CGP) \* (Capítulo Astreintes pág. 18)
- Por Acordada de Regulación de Honorarios N° 7984, gestión de los procedimientos respectivos tendientes al cobro de las costas, costos y costas y costos que constituyan fondos extrapresupuestales del Poder Judicial ( art 496 de la ley N° 16.736).
- Por Acordada N° 8008 de fecha 28/11/2018: jerarquía administrativa. Secretaria Letrada.
- Por Mandato del Acuerdo de la SCJ de fecha 28/09/2017: pase de expedientes de División Jurídico Notarial para **control formal** de los expedientes de los procedimiento disciplinarios para los cargos Escalafones Magistrados y Cargos Técnicos Escalafón II y VII. \*
- Por Mandato del Acuerdo de la SCJ de fecha 28/11/2018: firma de los escritos forenses por poder general para pleitos.
- Por Mandatos específicos según el asunto: Asesoramiento no vinculante

#### *B) CONTROL FORMAL.*

Año 2019	Cantidad
Expedientes para Contro Formal	12

\*

***C)- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RECIBIDOS DE DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL Y/O DE LA OFICINAS JERÁRQUICAMENTE DEPENDIENTES DE ELLA.***

- Consultas
- Actuaciones extra judiciales
- Transacciones
- Expedientes administrativos que dieron origen a expedientes jurisdiccionales
- Expedientes administrativos que se informaron en cumplimiento del rol de asesoramiento.

Año 2019	Cantidad
Asuntos Administrativos	98

***D)- COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS CREADAS POR EL SERVICIO DE ABOGACIA***

<b>Comunicaciones - año 2019</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Acción de repetición art 25 de la Constitución *</b>	<b>48</b>
<b>Otros asuntos</b>	<b>46</b>
<b>Total</b>	<b>94</b>

\* Art. 25 de la Constitución, art 400.7 CGP, art 13 de la Ley 19438 ( vigencia 01/01/2017) y decreto reglamentario del P. E 395/2006.

***F)- TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA***

<b>Año 2019</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Oficios administrativos</b>	<b>383</b>
<b>Informes al MEF</b>	<b>86</b>

#### **4- ASUNTOS TRAMITADOS FUERA DEL PODER JUDICIAL.**

En el año 2019 se tramitaron asuntos en las siguientes reparticiones administrativas del Estado:

Reparticiones del Estado -año 2019	Cantidad
A.G.E.S.I.C. - Unidad Reguladora y de Control de	
<b>Datos Personales</b>	<b>1</b>
<b>M.T.S.S</b>	<b>18</b>
<b>Total</b>	<b>19</b>

**5- CANTIDAD DE AUDIENCIAS EN EXPEDIENTES JURISDICCIONALES DE TRAMITACIÓN Y CONCILIACIÓN A LAS QUE HAN CONCURRIDO LOS SECRETARIOS/ AS II ABOGADOS / AS Y LA DIRECTORA DE ESTE SERVICIO DE ABOGACÍA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**

Audiencias	Cantidad
Total - año 2019	514

**6- CANTIDAD DE ESCRITOS CONFECCIONADOS Y PRESENTADOS POR LOS SEC. ABOGADOS/ AS Y/BAJO LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE ABOGACÍA.**

Escritos	Cantidad
Total – año 2019	1098

**7- CANTIDAD DE CEDULONES ELECTRÓNICOS RECIBIDOS**

Cedulones electrónicos	Cantidad
Total – año 2019	938



**8- ASUNTOS DONDE RECAYERON SENTENCIAS GANANCIOSAS ELEVADAS A CONOCIMIENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

GANANCIOSAS – año 2019	Cantidad
<i>CANTIDAD</i>	19
<i>TOTAL RECLAMADO</i>	\$ 3.565.093,216
<i>TOTAL ABONADO</i>	u\$s 8.727.532,36
	\$ 0 – u\$s 0

**\* EFECTIVIDAD TOTAL**

**CLASIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS SEGÚN EL MODO DE FINALIZACIÓN DEL PROCESO :**

<b>EN EL PODER JUDICIAL</b>	
Por sentencia definitiva firme que desestimó la demanda	9
Por perención de la instancia	1
Por excepción de caducidad	2
Por desestimación y/o incomparecencia de la actora	1
<b>EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO</b>	
<b>ADMINISTRATIVO</b>	
Por no agotamiento y/o deficiente agotamiento de la vía administrativa	2
Por perención de la instancia	1
Por confirmación del acto impugnado	2
Por desestimación	1

**CLASIFICACIÓN DE LOS ASUNTOS SEGÚN LA NATURALEZA JURÍDICA DEL RECLAMO:**

<b>Artículo 24 Constitución Nacional</b>	<b>7</b>
<b>Artículo 4° Ley 15.859</b>	<b>4</b>
<b>Laboral ordinario</b>	<b>1</b>
<b>Incidente de nulidad</b>	<b>1</b>
<b>Acción de nulidad – TCA-</b>	<b>6</b>

## 9- EFECTIVIDAD DE LA DEFENSA DEL SERVICIO DE ABOGACÍA

La efectividad de la defensa de este cuerpo de abogadas/os se traduce en la comparación realizada entre: el monto abonado por el Estado cuando el Poder Judicial resulta condenado al pago, y el monto reclamado en las demandas.

Se trata de la comparación en relación a los montos efectivamente abonados por el MEF desde el 01/01/2019 al 31/12/2019 y lo que se había reclamado en dichos asuntos, que de forma macro logra reflejar el ahorro que le significa al Estado una buena defensa legal en todos los planos.

Se excluyen las ejecuciones de sentencias recaídas en los juicios por cobro pesos de funcionarios que están en capítulo aparte. \* *Cobro de pesos*

La mayoría de las condenas derivan de hipótesis de responsabilidad objetiva prevista por el art 4 de la ley 15.859.

### ***MONTOS RECLAMADOS Y ABONADOS POR TIPO DE JUICIO***

#### **ART 4° ley 15.859**

Total reclamado: \$ 62.705.452  
U\$S 4.768.076  
Total Abonado: \$ 8.677.269  
U\$S 479.838

**Efectividad: \$ 54.028.183**  
**U\$S 4.288.238**

#### **ART 24° Constitución**

Total reclamado: no hubo reclamos en pesos uruguayos  
U\$S 300.000  
Total Abonado: \$ 176.498  
U\$S 119.900

**Efectividad: U\$S 180.100**

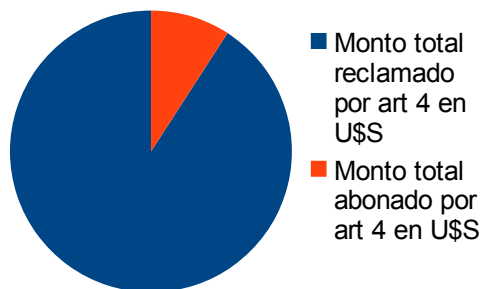
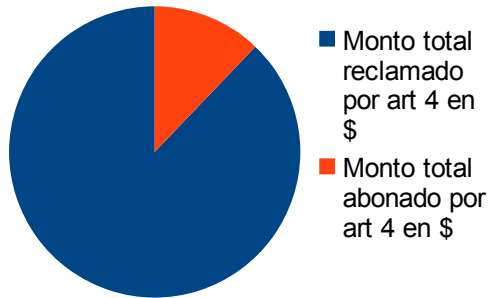
#### **Laboral ordinario**

Total reclamado: \$ 985.231  
Total Abonado: \$ 75.126  
**Efectividad: \$ 910.105**

***MONTOS TOTALES COMUNICADOS AL M.E.F. POR DIVERSOS  
CONCEPTOS.***

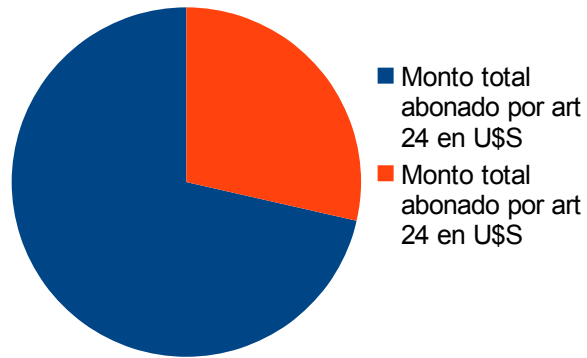
<b>Concepto al 31/12/2019</b>	<b>Moneda</b>	<b>Total</b>
Art 4° ley 15.859	\$	8.677.269,66
Art 4° ley 15.859	u\$s	479.838
Art 24° Constitución	\$	176.498
Art 24° Constitución	u\$s	119.900
Cobro de pesos – conflicto salarial	\$	44.052.541,43
Juicios laborales	\$	75.126

**GRÁFICAS REPRESENTATIVAS DE MONTOS RECLAMADOS Y MONTOS ABONADOS POR TIPO DE JUICIO**



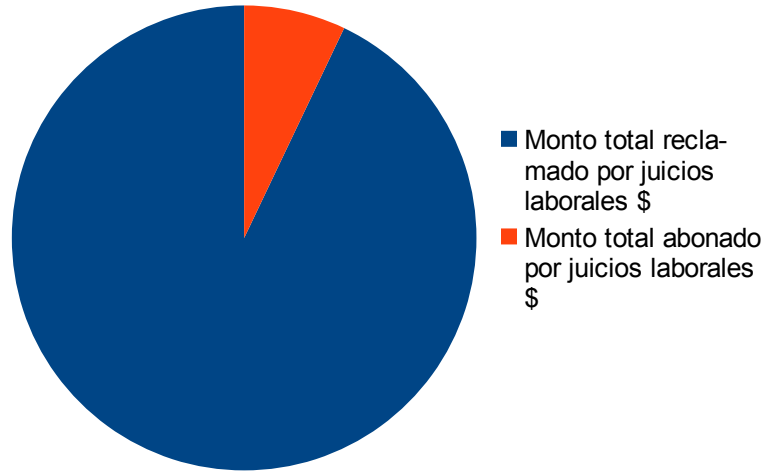
Monto total reclamado por art 4 en pesos \$ 62.705.452  
 Monto total abonado por art 4 en pesos \$ 8.677.269

Monto total reclamado por art 4 en dólares U\$S 4.768.076  
 Monto total abonado por art 4 en dólares U\$S 479.838



Monto total reclamado por art 24 en dólares U\$S 300.000  
Monto total abonado por art 24 en dólares U\$S 119.900

Monto total reclamado por art 24 en pesos – no hay suma  
Monto total abonado por art 24 en pesos \$ 176.498



Monto total reclamado por juicios laborales \$ 985.231

Monto total abonado por juicios laborales \$ 75.126

**EVOLUCIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE ABOGACÍA.**

	2015	2016	2017	2018	2019
Reclamado U\$S	3.039.775	3.172.601	10.456.883	8.255.971	6.528.871,48
Abonado U\$S	301.534	464.861	1.800.044	1.094.691	1.814.908,51
Efectividad U\$S	2.738.241	2.707.740	8.656.839	7.161.280	4.713.962,97

\* cotización del dólar al día 15/12/2020

<https://www.poderjudicial.gub.uy/informacion-estadistica/por-oficinas-jurisdiccionales-y-administrativas/item/1480-servicio-de-abogacia-de-la-suprema-corte-de-justicia.html>